



## RESOLUCIÓN No. 213 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria PREMIO DISCO PEÑA DE MUJERES VOLUMEN 8.”

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y considerando:

Que el artículo 71 de la Carta política de 1991 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que a su turno, el artículo 18 de la citada disposición contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que conforme al artículo segundo del acuerdo 002 de 11 de mayo de 1999 la Fundación Gilberto Alzate Avendaño tiene como objetivo principal la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Que esta Entidad con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la calificación de los proyectos artísticos investigativos y culturales, mediante el presente acto administrativo dispondrá la apertura de la Convocatoria Premio Disco Peña de Mujeres Volumen 8, que se adelantará durante la presente vigencia fiscal.

Que la información concerniente a la referida Convocatoria, podrá ser consultada en la WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fga.gov.co](http://www.fga.gov.co), así como físicamente en la cartelera de la FGAA.

Que dentro del presupuesto de inversión asignado a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar el estímulo entregado a título de premio que respalda la presente convocatoria.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos en comento, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 501 del 15 de octubre de 2014, expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
282 33 00 -282 33 58  
Cód. Postal 111711  
[www.fga.gov.co](http://www.fga.gov.co)  
Bogotá - Colombia



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria “PREMIO DISCO PEÑA DE MUJERES VOLUMEN 8.” con el objeto de premiar y fomentar las actividades artísticas y culturales, cuyos términos de participación se encuentran establecidos en la Cartilla y documentos anexos de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar como reglamento para todos los efectos de fijación de políticas que orientan la presente convocatoria, la cartilla que contempla las condiciones generales a las que se deberán ceñir tanto la Fundación como los participantes, documento que forma parte integral del presente acto administrativo, incluyendo el **cronograma** de la misma:

Actividad	Fecha, lugar y hora
Lanzamiento de la Convocatoria	la 24 de octubre de 2014
Cierre de la Convocatoria	Hasta el 13 de noviembre de 2014 a las 05:00 pm
Cierre propuestas enviadas por correo	Hasta el 14 de noviembre de 2014 antes de las 12:00 meridiano
Publicación de los resultados	21 de noviembre de 2014 en la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ( <a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> )
Devolución de Proyectos no Ganadores	Desde el 24 hasta el 28 de noviembre de 2014 en la sede de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**PARAGRAFO:** El plazo máximo para el recibo del material es hasta el 13 de noviembre de 2014 a las 05:00 p.m. y las propuestas deberán ser entregadas en la sede de la Fundación. Las propuestas enviadas por correo o mensajería especializada deberán ser recibidas antes de las 12:00 meridiano del día 14 de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Fundación Gilberto Alzate Avendaño entregará al ganador un premio indivisible de \$16'000.000.00, (Dieciséis millones de pesos moneda corriente) previos los descuentos de Ley a que haya lugar, los cuales deberán ser destinados exclusivamente a la producción del disco “Peña de Mujeres Vol.8”

Los resultados del Premio Disco Peña de Mujeres Vol. 8 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, serán publicados en la página web de la Fundación ([www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co)) el día 21 de noviembre de 2014.

**PARÁGRAFO.** El estímulo económico se desembolsará al ganador de acuerdo con las condiciones descritas en la cartilla de la Convocatoria. El presente estímulo económico está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 501 del 15 de octubre de 2014, expedido por el responsable del área de presupuesto de la Fundación Gilberto Alzate.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la WEB de Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fga.gov.co](http://www.fga.gov.co), tanto de la presente resolución como de la cartilla contentiva de las condiciones generales de participación y de todas las actuaciones derivadas del proceso de selección del ganador.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., el veinte (20) de octubre de 2014.

**CLARISA RUIZ CORREAL**

Directora General (E)  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: Lorena Jaramillo / Asistente Administrativo  
Revisó: Luis Enrique Buitrago Garzón / Asesor Jurídico  
Revisó: Gina Patricia Agudelo / Gerente Operativo

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
282 33 00 -282 33 58  
Cód. Postal 111711  
[www.fga.gov.co](http://www.fga.gov.co)  
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ**  
**HUCANA**